

DOCUMENTO EJECUTIVO - Bases y Condiciones de la Convocatoria a la Presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial - PAC DISEÑO E INNOVACIÓN

Proyectos (Py)- PAC Diseño e Innovación

El programa Plan Nacional de Diseño, creado por la Resolución N° 709 de fecha 18 de noviembre de 2016 del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, llevó adelante durante 4 años una serie de asistencias técnicas en incorporación de diseño para empresas a través del programa Pymes D y 3 llamados a consultorías en comercio a exterior en conjunto con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio internacional con el programa Exportar Buen Diseño para acompañar a las MiPyMEs argentinas en su camino a la exportación. En este sentido, La SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES, en adelante SEPYME y/o Autoridad de Aplicación del PROGRAMA, realiza un llamado específico, en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPyME) “PAC” (BID 2923/OC-AR) a la presentación de Proyectos (Py) para la reactivación productiva, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las PyMEs industriales argentinas, mediante asistencia técnica en el diseño de productos, estrategias de comunicación y protección de derechos de autor posibilitando, entre otros aspectos: i) mejorar el diseño y la calidad de productos y servicios; ii) mejorar la productividad de los procesos, iii) preservar los derechos de autoría sobre producciones originales; y IV) generar estrategias de comunicación.

I. Objetivos y Destinatarios

La presente convocatoria tiene como finalidad acompañar los esfuerzos que la REPÚBLICA ARGENTINA está realizando en el marco de la reactivación productiva mediante el fomento de actividades de asistencia técnica destinadas a fortalecer las capacidades de gestión y la incorporación de herramientas de mejora continua en las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en adelante MiPyMEs, a fin de incrementar la productividad de las mismas.

Las empresas elegibles (en adelante, EMPRESAS) serán las MIPyME hasta Medianas tramo I inclusive categorizadas de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 220 de fecha 14 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y sus modificatorias y complementarios o las que en el futuro la reemplacen. Asimismo, para que se consideren elegibles deberán tener DOS (2) años o más de actividad económica verificable conforme surja de la documentación respaldatoria.

Los Py deberán implementarse dentro de un periodo de hasta SEIS (6) MESES debiendo cumplir con uno o más de los siguientes propósitos: diseñar marcas, identidad y estrategias de comunicación para empresas, diseñar productos y/o líneas de productos, diseñar y adaptar envases y manuales, registrar marcas y modelos y asesorar en normativas de derechos de autor en el mercado local y los mercados externos.

II. Exclusiones y limitaciones al Régimen

No estarán habilitadas a presentar Py las MIPyMES que:

- a. Registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN;
- b. Posean una participación accionaria extranjera superior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %);
- c. Sean empresas que comercialicen productos importados y cuya facturación por dichos bienes supere el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de la facturación total.
- d. Las empresas pertenecientes a los sectores de intermediación financiera, de seguros, de servicios profesionales jurídicos y/o contables, y las empresas que revistan la calificación jurídica de Fideicomiso;
- e. Las MiPyMES que hayan incumplido total o parcialmente proyectos o planes presentados en el Programas existentes en el ámbito del MINISTERIO;
- f. Las MIPyMES cuyos prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, o los Proveedores de bienes incluidos en las actividades descritas en el Proyecto a presentar en concepto de ANR, se encuentren vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con su Empresa/Emprendimiento, o (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, u ocupen cargos en la misma.

III. Presentación de Proyectos (Py)

APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	La presente convocatoria tendrá lugar desde el día 28 de agosto del 2020 hasta el día 25 de septiembre 2020 .
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS VÍA TAD	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Proyecto (Anexo II). - Factura pro-forma y/o un presupuesto emitido por los posibles proveedores de servicios quienes deberán tener título universitario o terciario en la temática que se pretenda abordar. - Copia de título Universitario o terciario del prestador del servicio de asistencia técnica (PSAT). - Constancia de la cuenta bancaria del solicitante emitida por la entidad bancaria correspondiente de donde surja la Sucursal, Tipo y Número de cuenta y Número de CBU (Clave Bancaria Uniforme). Se podrá acompañar la constancia impresa de la

	<p>página web del banco correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado MiPyME vigente / Carta compromiso (Anexo III) / Copia legalizada del Estatuto vigente / Vigencia de autoridades / Constancia de inscripción en la IGJ o Registro Público de Comercio según corresponda. - Los prestadores de asistencia técnica deberán inscribirse en el Directorio de Proveedores de Asistencia Técnica http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login donde detallaran su Curriculum Vitae y portfolio. - En caso de que el beneficiario opte por la modalidad de anticipo, según corresponda, deberán enviar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la aprobación: Póliza de caución en favor del Programa PAC hasta la extinción de las obligaciones del Tomador por el monto total del ANR aprobado entendiéndose como la aprobación de la rendición del anticipo efectuada por el Programa, bajo apercibimiento de desestimar la solicitud.
--	--

IV. Características generales de la convocatoria

- La convocatoria invita a la presentación de Proyectos (Py) ([Anexo II](#)) con el objetivo de acompañar los esfuerzos de reactivación productiva en la REPÚBLICA ARGENTINA.
- Los Py serán presentados a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), previa adhesión a dicho servicio en el link <https://tramitesadistancia.gob.ar/>, a la siguiente plataforma: **PAC DISEÑO E INNOVACIÓN**. En el formulario del Py deberán constar los datos de las MiPyMEs y de los consultores que brindarán la asistencia técnica/consultoría, indicando las actividades que realizarán y las tareas respectivas y el detalle del aporte de la contraparte.
- Notificada vía TAD el acta de la COMISIÓN con la aprobación del Py, podrán iniciar las actividades aprobadas.

Características generales de los Py

- Los Py deberán estar dirigidos a brindar asistencia técnica para la implementación de diseño de productos y estrategias de comunicación en la MiPyME solicitante a fin de que la misma pueda cumplir al menos UNO (1) de los siguientes objetivos:
 - I. Mejorar el diseño y la calidad de sus productos.
 - II. Mejorar la estrategia comunicacional para mercados interno y externo: Desarrollar una estrategia comunicacional como herramienta de la estrategia comercial de la empresa. Incluye los desarrollos relativos a sistemas de identidad visual constituidos por piezas gráficas y/o digitales llegando hasta el desarrollo de manual de marca y maquetación.
 - III. Diseñar productos y/o líneas de productos.

IV. Generar aprendizajes en las MiPyMes relativos a diseño y comercialización de Bienes.

- Las asistencias técnicas deberán ser realizadas por profesionales idóneos con experiencia comprobada y competencias certificadas en diseño Industrial o de productos y/o diseño gráfico o de comunicación visual. Deberán presentar título universitario o terciario como aval.
- Los Py deberán describir y justificar cuál es la oportunidad de mejora identificada y justificada y el plan de trabajo a realizar junto con la empresa para obtener un resultado positivo, en función a situaciones problemáticas en la gestión de estrategias de la comunicación visual, el diseño de sus productos y/o líneas de productos, el diseño de envases, manuales y etiquetado y la gestión de los derechos sobre sus producciones originales que ésta no identifica y/o no puede abordar por sí misma.
- Las asistencias técnicas deberán transferir a la MiPyMe una metodología de trabajo concreta.
- La elegibilidad del beneficiario será determinada sobre la base de la documentación presentada y la factibilidad de los proyectos.
- Las asistencias técnicas deberán ser realizadas de manera virtual cuando se trate de MiPyMEs ubicadas en zonas donde el aislamiento social y preventivo continúe siendo obligatorio en virtud de la Pandemia derivada del virus COVID-19.
- Se financiará hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) de los gastos del proyecto mediante el otorgamiento de una Asignación No Reembolsable y requerirá el aporte de la Beneficiaria del TREINTA POR CIENTO (30%) restante de los gastos.

V. Duración

Los Proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de SEIS (6) meses, contados a partir de su aprobación y de TREINTA (30) días más para su rendición definitiva contados desde la finalización de la actividad.

VI. Aporte No Reembolsable

El aporte no reembolsable (ANR) que la SEPyME destinará a cada uno de los Py seleccionados será de hasta la suma máxima de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000) para asistencia técnica. En caso de tratarse de compras asociadas el aporte del programa no podrá ser mayor al TREINTA POR CIENTO (30%) del total del ANR total y hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del Monto de la Adquisición.

El aporte del PROGRAMA podrá ser hasta el SETENTA por ciento (70%) del monto total de los Py sin IVA, el que estará a cargo de la Beneficiaria, con los límites establecidos en el presente documento.

VII. Gastos financiables

- i.- Servicios de consultoría para la implementación de estrategias de diseño e innovación.
- ii.- Gastos e inversiones asociados a las consultorías para puesta en marcha o aumento de la capacidad productiva y la calidad tales como la adquisición de herramientas, insumos y/o equipos necesarios para incrementar o mejorar la producción de bienes.
- iii.- Gastos en implementación de Certificaciones.

Todos los bienes deberán ser nuevos y de origen de países miembros del BID prestatarios y no prestatarios (<https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/como-estamos-organizados>). Este tipo de gasto no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del total del APOORTE NO REEMBOLSABLE (ANR).

Por su parte, los siguientes rubros no se considerarán gastos financiables: compra de inmuebles y vehículos, construcción de obras civiles y edificios, deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios; tributos, tasas portuarias, aranceles y/o equivalentes, gastos generales y de administración. De presentarse actividades que no resulten elegibles, las mismas serán rechazadas y no computarán dentro del ANR total.

VIII. Formulación de los Py

Los Py que presenten las MIPyMES deberán estar acompañados del formulario (Anexo II) que contiene la siguiente información:

- Propuesta de trabajo.
- Objetivos generales y particulares del proyecto propuesto.
- Etapas y actividades detalladas del proyecto a implementar.
- Descripción detallada de resultados esperados por el proyecto, indicadores de cuantificación de resultados y la factibilidad de la implementación.
- Plan de Inversiones, con cronograma. Totales estimados por rubros. Gastos elegibles: Insumos, implementación de certificaciones, horas hombre de consultoría junto con posibles proveedores, adquisiciones asociadas al proyecto.

IX. Procesos de selección y evaluación de los Py

Etapa 1 - Admisibilidad

El análisis de admisibilidad de los Py será realizado por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores tomando en consideración las siguientes condiciones:

- Los Py deberán ser presentados via TAD, junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- Los objetivos propuestos deberán estar en un todo de acuerdo a los objetivos y las características generales de estas bases y condiciones.
- El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos para la presente convocatoria.

Vencido el plazo para la presentación de los **Py se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos precedentemente, en caso de detectar errores y/u omisiones en relación a la documentación presentada y/o de cualquier otra índole, el Programa notificará vía TAD los mismos y brindará un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para subsanarlos. En caso de que dichos requerimientos no sean subsanados satisfactoriamente en el plazo otorgado, el Py se tendrá por desestimado.**

Etapas 2 - Evaluación de los Py

Se podrá invitar a participar a expertos en razón de su expertise en la temática de los proyectos a evaluar. El equipo de evaluación realizará un análisis de los proyectos ingresados que hayan cumplido con los criterios de admisibilidad mencionados anteriormente.

Una vez admitidos los proyectos los mismos serán seleccionados de acuerdo a la grilla de evaluación ([Anexo IV](#)) que tiene en cuenta los siguientes criterios:

- Factibilidad técnica y económica del proyecto
- Competencias y capacidad de ejecución del equipo a cargo
- Objetivos planteados de acuerdo a la presente convocatoria
- Localización con impacto económico en la región
- Objetivos de internacionalización
- Cartas de recomendación y avales

La SEPYME contará con QUINCE (15) días hábiles para seleccionar los proyectos. Podrá requerir al postulante mayor información y/o correcciones a los Py durante el proceso de evaluación, las cuales serán realizadas vía correo electrónico. El postulante tendrá un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondan, caso contrario se desestimará la solicitud.

Una vez evaluados los proyectos el coordinador del equipo de evaluadores, elevará su recomendación a la Comisión Ad Hoc, en adelante la COMISIÓN, quien aprobará o rechazará los Py, la que estará integrada por miembros de la SEPYME representada por el Director de Proyecto, el Subsecretario de la Productividad y Desarrollo Regional PyME y la Dirección Nacional de Gestión y Política PyMe.

La COMISIÓN podrá requerir al coordinador de evaluadores mayor información y/o correcciones a los Py. El postulante tendrá un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondan, caso contrario se tendrá por desestimada la solicitud.

Aquellos Py que cumplan con los criterios de elegibilidad y obtengan al menos SETENTA (70) puntos o más, conforme la grilla contenida en el Anexo IV de la presente, y cuya documentación respaldatoria sea correcta, resultarán aprobados, conformándose un orden de mérito en función del puntaje recibido. En caso de que DOS (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje y el cupo presupuestario disponible no sea suficiente para satisfacer todas las solicitudes, las mismas se priorizarán por orden de ingreso. Tanto la aprobación como el rechazo serán notificados al beneficiario vía la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD).

X. Desembolsos, rendición y evaluación

Desembolso

El desembolso podrá realizarse mediante las modalidades de anticipo y/o reintegro siendo el beneficiario quien elija la modalidad dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la aprobación del Py mediante la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD). La modalidad de anticipo, deberá ser de UN (1) anticipo por la totalidad de la asistencia. En dicho caso el beneficiario deberá constituir y presentar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la aprobación del proyecto un seguro de caución a favor del PROGRAMA por el valor del anticipo. Si el beneficiario optase únicamente por el sistema de reintegro, podrá presentar hasta DOS (2) rendiciones con el objeto de recibir el/los correspondiente/s reembolso/s.

En todos los casos los pagos se efectivizarán en la cuenta declarada por el proveedor del servicio en la instancia “Presentación de Proyectos vía TAD”. El beneficiario se compromete a realizar el Plan de Inversiones en los términos aprobados. En el caso de que por fuerza mayor deban modificarse las actividades y/o proveedores dichos cambios deberán ser notificados al PROGRAMA mediante la plataforma TAD adjuntando la correspondiente justificación y nuevos presupuestos y datos, con el objeto de obtener la autorización para tal modificación. No se reconocerán los gastos realizados sin la previa autorización antes mencionada.

Rendición

Para la rendición deberá enviarse vía TAD la siguiente documentación respaldatoria:

- Formulario de Rendición ([Anexo V](#))
- Facturas, remitos, recibos y/o comprobantes de transferencia bancaria a cada proveedor y/o consultor.
- Producto verificable de la inversión realizada, según correspondiere: fotos del producto en sede productiva, copia de los manuales y/o de los accesorios y, en el caso de asistencia técnica y/o servicios profesionales o desarrollos, los informes de los consultores o cualquier otro verificable que demuestre la ejecución de las actividades

aprobadas. Los que deberán estar suscriptos por los prestadores de la asistencia técnica y la MiPyME a efectos de prestar conformidad.

El plazo máximo para presentar la rendición del anticipo o los reintegros será de TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la finalización de las actividades.

Evaluación de las rendiciones

Si la documentación presentada por el beneficiario no se ajustara a lo establecido en las presentes bases y condiciones y/o los Productos Verificables no fueran aceptables, el PROGRAMA podrá realizar las observaciones pertinentes vía Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), dando a la MiPyME un plazo de CINCO (5) días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas. Ante la falta de respuesta, o si su presentación fuese extemporánea o incompleta, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, podrá:

- (i) Rechazar la solicitud de reintegro y no otorgar el Aporte No Reembolsable (ANR).
- (ii) Rechazar la rendición y pedir el reembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) anticipado.

En los casos en que el beneficiario incumpla el requerimiento de reembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) anticipado, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales, dependiente de la Secretaría de gestión Administrativa, podrá ejecutar la póliza de caución presentada en su favor por el monto total de las actividades rechazadas.

En cualquiera de estos casos, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, tiene la potestad de desestimar la rendición y la MiPyME y/o el emprendedor nada tendrá para reclamar.

En caso de aprobar o rechazar la rendición, se comunicará vía Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD).

XI. Incumplimientos

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases y condiciones se dispondrá la caducidad parcial o total del beneficio.

En particular los siguientes incumplimientos ameritarán devoluciones totales o parciales.

Totales:

- a) Reticencia en brindar a la SEPYME la información solicitada y/o a exhibir la documentación requerida, o bien a dar cumplimiento a las acciones que requiera la auditoría en cualquier instancia de ejecución del Py.

- b) Cuando el representante legal de la Beneficiaria se niegue a firmar el Acta de Auditoría.
- c) La documentación presentada por el beneficiario que no cumpla con los requisitos formales y/o de plazos de presentación establecidos en estas Bases y Condiciones, en el Reglamento Operativo y/o en la normativa vigente.

Parciales:

- a) Inejecución y/o subejecución verificadas de la actividad, excepto que se trate de una reprogramación comunicada con antelación y debidamente aprobada por la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.
- b) Cuando la actividad en ejecución difiera sustancialmente de la informada y/o rendida.
- c) Cuando la MiPyME no realice las rendiciones en los plazos y condiciones previstos en las presentes Bases y Condiciones.

El acto administrativo que imponga sanciones que impliquen la pérdida parcial y/o total del beneficio asignado será notificado por medio fehaciente.

XII. Verificación y Auditoría

La SEPYME podrá, en cualquier instancia de la ejecución del Py, verificar “in situ” las actividades realizadas en el marco de la misma, con el objeto de constatar su cumplimiento, ejecución e impacto.

La MiPyME deberá disponer de todos los medios necesarios para facilitarle a la SEPYME o a quien ésta designe, el desarrollo de las tareas de verificación y/o auditoría y proveer toda la información que se le solicite.

XIII. Responsabilidades de las partes

Todos los actos que deba realizar la MiPyME, por sí o por apoderado, para llevar adelante las acciones comprometidas en el Py, serán realizados en su nombre y por su cuenta y riesgo, sin que pueda actuar en ningún caso en representación o por mandato de la SEPYME y/o del ESTADO NACIONAL.

En virtud de ello la MiPyME asume, en forma única y exclusiva, la total responsabilidad sobre las acciones que realice. Asimismo, adquirirá las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, bienes y/u obras, adquisiciones, y/o cualquier otra, sin excepción alguna, vinculadas directa o indirectamente con las acciones comprometidas en el Py. La MiPyME indemnizará, defenderá y mantendrá indemne por cuenta propia a la SEPYME y/o al ESTADO NACIONAL y/o cualquiera de sus funcionarios de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda y/o responsabilidad de cualquier índole, lo que incluye reclamaciones y/o responsabilidades relacionadas con las leyes laborales vigentes. La

presentación, recepción y/o evaluación del Py no genera de por sí derecho alguno a favor de la EMPRESA.

XIV. Aceptación de las Bases y Condiciones de la Presente Convocatoria


La presentación y ejecución del Py definitivo importa la adhesión por parte de la MiPyME a las presentes Bases y Condiciones Ad Hoc PAC DISEÑO E INNOVACIÓN, en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID 2923 OC/AR, el Reglamento Operativo y la normativa vigente del PROGRAMA; así como el reconocimiento y responsabilidad respecto de:

- a. La veracidad de toda la información consignada sobre la EMPRESA, sus características económicas, societarias contables y fiscales;
- b. La validez y autenticidad de toda la documentación presentada;
- c. La ejecución de todas las actividades incluidas en el Py de acuerdo al cronograma establecido en el mismo, a los fines de obtener los resultados previstos en tiempo y forma;
- d. El cumplimiento de los requerimientos formulados por la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA de acuerdo con lo que se establece en el presente Documento Ejecutivo, el Reglamento Operativo (en adelante, ROP) y demás normativa vigente;
- e. Garantizar las condiciones de salud, higiene y seguridad tanto en las instalaciones como respecto de las actividades relacionadas con la gestión del PDE;
- f. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para que los Proveedores de Bienes cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma según lo estipulado en el PDE;
- g. Ejercer los controles necesarios para que los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (en adelante, PSAT) lleven adelante la ejecución de las actividades pautadas, atendiendo a su cumplimiento en lo relacionado con la función técnico-profesional, conforme al PDE aprobado; y
- h. Brindar información sobre el proyecto hasta DOS (2) años después de finalizado para el seguimiento por parte de la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.



ANEXO II “Formulario de Proyecto”


Objetivo General

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC)	
	Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores	
Formulario PROYECTO Py-DISEÑO E INNOVACIÓN		
Objetivo general del proyecto		
El proyecto o la IP se encuentra dentro del siguiente objetivo general (Marque con una X o detalle según corresponda en la celda correspondiente)	-Diseño de estrategia de comunicación visual	
	-Diseño de productos y/o de líneas de productos.	
<i>(En caso de haber seleccionado otros aspectos, detalle en esta celda)</i>		

Continuar en pestaña "Datos proyecto"



Datos Proyecto

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC)
	Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores
Formulario PROYECTO Py-DISEÑO E INNOVACIÓN	

Datos específicos del proyecto	
Nombre del proyecto	
Descripción del proyecto	(Máximo: 260 caracteres)
Locación donde se desarrollará el proyecto (Principales características: m2, ¿se ubica dentro de un parque industrial?, ¿cuenta con habilitaciones? Etc.)	
Cantidad de empleados	
Sector de la empresa (elegir de la lista desplegable)	
<i>En caso de contestar otros, especifique:</i>	
Solución específica que brinda el proyecto. Justificación:	
Problema y/o necesidades para cumplir los objetivos (Identificar los posibles limitantes para proveer la solución, Ej: productos que no han obtenido certificaciones, diseños originales sin registrar, ausencia de una campaña de comunicación para vender el producto, etc.)	


Producto/servicio	
Descripción	
(Completar)	
Factibilidad del proyecto	
(Completar)	
Resultados esperados	
(Completar)	
Mercado	
Tamaño	
Beneficiarios	
	Directos
	Indirectos
Principales competidores	
Principal ventaja competitiva	
Exporta (Si, NO, Donde)	
Canales de distribución y venta	
Descripción del proceso/fuerza de venta	
Ventas realizadas en el mercado local el último año (si hubiere): (Detallar monto en pesos)	
Ventas exportaciones realizadas en los últimos 2 años (si hubiere): (Detallar monto en pesos)	



Certificación/Habilitaciones/Patentes		
Señale si el producto / servicio necesitará algún tipo de habilitación/ certificación para su producción, comercialización y exportación.	SI	
	NO	
	<i>En caso de responder SI detallar en esta celda cuáles</i>	
¿Cuál es el estado del trámite de la habilitación/certificación?	Ya la tiene	
	No la tiene	
	En trámite	
Señale si el producto / servicio ha sido patentado	SI	
	NO	
	<i>En caso de responder NO indique en esta celda cuando iniciará el patentamiento</i>	
Aclaración: EN CASO DE CONTAR CON CERTIFICADOS, HABILITACIONES Y PATENTES ADJUNTAR EN FORMATO PDF EN SECCIÓN "OTRA DOCUMENTACIÓN" EN LA PLATAFORMA TAD		

Continuar en pestaña "Equipo"

Equipo

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC)
	Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores
Formulario PROYECTO Py-DISEÑO E INNOVACIÓN Equipo del proyecto	

IMPORTANTE: EL SIGUIENTE CUADRO DEBERÁ SER COMPLETADO SÓLO POR LOS LÍDERES DE EQUIPO Y SOCIOS

Nombre y Apellido	Función dentro del proyecto	Máximo nivel educativo alcanzado (seleccionar de la lista desplegable)	Título alcanzado (en caso de que corresponda)	Ocupación	Horas dedicadas al proyecto	Breve resumen de experiencia profesional y por qué es relevante para este proyecto

Continuar en pestaña "Plan de Trabajo"

ANEXO III
CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE DISEÑO E INNOVACIÓN

Ciudad de,dede 2020.

Sres. PROGRAMA PAC (Préstamo BID 2923/OC-AR).

SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y LOS EMPRENDEDORES
del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Referencia: PAC DISEÑO E INNOVACIÓN N°.: .../2020

Por medio de la presente, manifiesto conocer, entender y aceptar en su totalidad la normativa aplicable al Py presentado en el marco de la presente Convocatoria. En especial, me comprometo a tener siempre presente y cumplir lo que a continuación enumero en el caso que el proyecto resultase aprobado:

1) Realizar los máximos esfuerzos para completar la ejecución total de PROYECTO en el plazo y las condiciones que se otorguen, reconociendo la importancia que supone la ejecución total en tiempo y forma de los fondos comprometidos a partir de la aprobación del mismo, dado que el no cumplimiento de esto supone una limitación para otra MIPyME potencial beneficiario de la convocatoria especial del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME).

2) Conocer lo dispuesto en el Presente Régimen Especial del PAC, y en especial, todo lo referido a los posibles incumplimientos y penalidades según lo dispuesto en la Resolución N° 1212 de fecha 1 de octubre de 2014 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA (punto F de la

sección II - Disposiciones Generales).

- 3) Conocer que el PROGRAMA, para los PROYECTOS no concluidos, podrá limitar el ingreso a nuevas presentaciones en nuevos llamados y/o etapas sucesivas.
- 4) Declaro bajo juramento que ni los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, ni los Proveedores de bienes incluidos en las actividades descritas en el Proyecto presentado en concepto de ANR, se encuentran vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con nuestra Empresa/Emprendimiento, ni (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, ni ocupan cargos en la misma.
- 5) Conocer y aplicar fielmente el instructivo proporcionado por el PROGRAMA para la rendición de la ejecución del Proyecto.
- 6) La empresa está inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y no cuenta con deuda exigible impositiva y previsional.
- 7) Brindar información tanto al PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME) como a la auditoría.
- 8) En razón de lo expuesto, ratifico los compromisos asumidos por medio de la presente.

Firma, sello y aclaración

ANEXO IV
GRILLA DE EVALUACIÓN

PROYECTOS Py-DISEÑO E INNOVACIÓN

Factibilidad técnica y económica del proyecto.	25 puntos
Las competencias y capacidad de ejecución del equipo a cargo	25 puntos
Objetivos planteados de acuerdo a la presente convocatoria	20 puntos
Localización con impacto económico en la región.	15 puntos
Objetivos de internacionalización	10 puntos
Recomendaciones y avales	5 puntos
TOTAL	100 puntos



ANEXO V
FORMULARIO RENDICIÓN

Referencia: N°.: .../2020

Tipo y N° de Comprobante (factura/recibo)	Fecha	Consultor/ Proveedor (Razón social / CUIT)	Actividad	Verificable/s	Importe neto de IVA	ANR Solicitado

(Adjuntar vía TAD la factura y los productos verificables)

Firma y aclaración



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-54776505- -APN-DGD#MDP - ANEXO 4 - DOCUMENTO EJECUTIVO DISEÑO E INNOVACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.